

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 8 de julio de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240

N° 11.514

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. N° 593 del 29-6-82 — Modificar el artículo 4º del Decreto N° 1725/81	2116
M.G. N° 595 del 29-6-82 — Autorizar al Consejo General de Educación de la Provincia a otorgar un subsidio a la Asociación Cultural Benéfica de Salta	2116
M.G. N° 596 del 29-6-82 — Transferir al Consejo General de Educación el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela N° 77, ubicada en la localidad La China, Dpto. de Rivadavia	2116
M.E. N° 600 del 29-6-82 — Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia y la firma La Población de Ortega S. A.	2117
M.E. N° 601 del 29-6-82 — Asignar montos destinados al Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1982	2118
M.E. N° 612 del 30-6-82 — Disponer que el aporte patronal del 3%, será a cargo de cada empleador estatal - Ley N° 5447/79	2119
M.E. N° 618 del 30-6-82 — Modificar el artículo 2º del Decreto N° 1336/81	2119
S.G.G. N° 619 del 30-6-82 — Agregar un párrafo al Art. 45 del Decreto N° 312/80	2119
M.E. N° 622 del 30-6-82 — Facultar al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Hacienda a gestionar la renovación de los préstamos por parte de distintos bancos	2119

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.G. Nº 597 del 29-6-82 — Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Iglesia Bautista de Rosario de Lerma	2120
S.G.G. Nº 598 del 29-6-82 — Modificar el artículo 1º del Decreto Nº 986/81	2120
S.G.G. Nº 599 del 29-6-82 — Prorrogar designaciones temporarias de diverso personal de Gobernación	2120
M.G. Nº 602 del 29-6-82 — Prorrogar afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	2120
M.B.S. Nº 603 del 29-6-82 — Aprobar contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y diversos profesionales	2120

LICITACION PUBLICA

Nº 46419 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 43/82	2121
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46416 — Paula Ciriaca Corimayo de Vargas	2121
Nº 46413 — Maita de Peña, Rosalía y Peña, Francisco Paulino	2121
Nº 46411 — Humberto René Pérez	2121

REMATES JUDICIALES

Nº 46433 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-26.719/81	2121
Nº 46429 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-27.533/81	2122
Nº 46428 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.701/81	2122
Nº 46427 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 571/81	2122
Nº 46426 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 558/81	2122
Nº 46425 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 27.537/81	2122
Nº 46422 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 680/81	2122
Nº 46415 — Por José Zapia, Juicio Expte. Nº 1.295/81	2123
Nº 46408 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 599/81	2123
Nº 46407 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-24.929/81	2123
Nº 46401 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.788/82	2123
Nº 46400 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.328/79	2123

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46418 — Padilla, Pedro	2124
Nº 46412 — Instrumental Quirúrgico S. A.	2124

EDICTOS JUDICIALES

Nº 46421 — Paulo Ríos	2124
Nº 46352 — Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de	2124
Nº 46118 — Garzón, Nilo	2124
Nº 46420 — Cristina Inés Manuel	2125

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 46409 — La Tastileña S. A.	2125
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 46432 — California Hotel S. A., para el día 29-7-82	2125
Nº 46431 — California Hotel S. A., para el día 29-7-82	2125

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 46430 — Centro Mutual de Empleados y Obreros de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para el día 13-8-82	2125
--	------

RECAUDACION

Nº 46424 — Del día 7-7-82	2126
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 593

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Código 28 - Nº 37.418/82.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en el sentido de que se modifique el Artículo 4º del Decreto Nº 1725/81, relacionado con la Adjudicación de la obra Nº 1963 "Construcción Garita de Control y Apeadero para el Poder Judicial en Centro Cívico-Salta-Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4º del decreto citado, se imputa preventivamente la concreción de la obra aludida, al Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 1981, correspondiendo sea al Plan de Créditos Mínimos 2º Trimestre/1982.

Que a efecto de regularizar la situación administrativa planteada por tal causa e indicada por el Departamento Contable del organismo técnico peticionante, se hace necesario dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1725/81, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Créditos Mínimos 2º Trimestre/1982 - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 001, Unidad Geográfica 24, Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio 1982 Refacción y Mantenimiento de Edificios Fiscales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa - Fissore

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 595

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-32.769/80, mediante el cual el Consejo General de Educación solicita autorización para acordar un subsidio a la Asociación Cultural Benéfica de Salta (C.U.B.E.S.A.), para abonar las costas judiciales en los autos caratulados "Arzobispos de Salta c/Escuela Armada Nacional y otros", Expediente Nº A-04098/80, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ha dictaminado el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, compete al Estado proveer la solución al problema surgido como consecuencia de la acción educativa realizada por la citada asociación, hoy en vías de disolución, mediante el otorgamiento de un subsidio a instrumentarse según lo preceptuado por Ley Nº 5024;

Que el Consejo General de Educación ha efectuado la imputación preventiva del gasto, contándose además con dictamen favorable de la Asesoría Letrada del citado organismo;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, a otorgar un subsidio por la suma de Dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos (\$ 2.666.720), a la Asociación Cultural Benéfica de Salta (C.U.B.E.S.A.), para abonar las costas judiciales derivadas en los autos caratulados "Arzobispos de Salta c/Escuela Armada Nacional y otros", Expte. Nº A-04098/80 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida dispuesta precedentemente comprende la autorización para abonar cualquier reajuste y/o actualización del monto acordado, hasta su efectivo pago.

Art. 3º — Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria del Consejo General de Educación de la Provincia, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Transferencias para financiar erogaciones corrientes Parcial 04, Aportes a Actividades no Lucrativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Plaza

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 596

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-37.646/81, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno fiscal donde se emplaza la Escuela Nº 717, ubicada en la localidad "La China", departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2, que el terreno de mención, es parte integrante del Catastro Nº 1485, de propiedad de la Provincia por dominio eminente;

Que a fs. 7, Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 717, ubicada en la localidad "La China", departamento de Rivadavia, con una superficie de 9.975 m2. fracción del Catastro Nº 1485, de propiedad de la Provincia por dominio eminente.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 600**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 34-113900/81 y Agr. 11-17816/81.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el señor Juan Carlos Romero, L.E. Nº 8.387.248, en representación de la firma "La Población de Ortega S.A.", con relación a la expropiación dispuesta por Ley Nº 5799/81 y Decreto Nº 1717/81; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa del inmueble ubicado en el Departamento Metán, Fracción de 656 has. 6.623,36 m2., Catastro de mayor extensión Nº 8538, incluido en dicha expropiación;

Que el precio estipulado no excede la valuación practicada por el H. Tribunal de Tasaciones, el que incluye los gastos y honorarios devengados a favor del perito que ha actuado en representación de la parte;

Que como consta a fs. 75, la firma ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta, habiendo presentado constancia del Banco Provincial de Salta, sobre la desafectación del gravamen de la fracción expropiada;

Que la adquisición se encuentra encuadrada en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatoria, contando el mencionado convenio con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Que la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 22 de junio de 1982, celebrado entre la Provincia y la firma "La Población de Ortega S.A.", cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General pá-

guese la suma de Dos mil seiscientos setenta y ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 2.678.516.436) y el reajuste por el período 1º al 15-6-82, en la forma establecida en las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Séptima del convenio aprobado precedentemente; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Sosa

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Ramón Sansberro, en adelante "La Provincia", por una parte y el señor Juan Carlos Romero, L.E. Nº 8.387.248, en representación de la firma "La Población de Ortega S.A.", en adelante "La Expropiada", por la otra; con relación a la expropiación de una superficie de 656 has. 6.623,36 m2. de la finca de propiedad de la firma referida, Catastro Nº 8538, de mayor extensión, ubicada en el Departamento Metán, Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación Nº 01224, declarada de utilidad pública por Ley Nº 5799/81 y Decreto Nº 1717/81, que tramita por expediente administrativo Nº 34-113900/81 se conviene "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, las siguientes:

PRIMERA: La Provincia ofrece en pago el valor de \$ 2.248.280.000, determinado por Resolución Nº 1227/82 del H. Tribunal de Tasaciones al 1 de marzo de 1982, como indemnización por la expropiación referida, siendo dicho valor aceptado por La Expropiada.

SEGUNDA: Las partes convienen en actualizar la suma estipulada precedentemente con los Índices de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional, publicado por el I.N.D.E.C., correspondiente al período 1-3-82 al 15-6-82, sin intereses, de lo que resulta al 31-5-82, un importe de Dos mil seiscientos setenta y ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$ 2.678.516.436), dejándose establecido que la actualización por el período 1-6-82 al 15-6-82 será liquidada y abonada a través de Contaduría General de la Provincia dentro de dos días hábiles de conocerse oficialmente el índice correspondiente al mes de junio/82, siempre que se haya producido la aprobación del presente por el Poder Ejecutivo.

TERCERA: El importe consignado en la cláusula anterior será abonado por La Provincia a La Expropiada, de la siguiente forma: el 30% a los diez días de firmado el decreto aprobatorio del presente convenio y el saldo, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos la primera a los treinta días del primer pago y las subsiguientes, a los sesenta, noventa y ciento

veinte días de la misma fecha, con documentos e intereses a cargo del Tesoro Provincial equivalente a los que cobra el Banco Provincial de Salta en operaciones de descuento de documentos emitidos por el Estado Provincial.

CUARTA: La entrega de los documentos queda condicionada a que previamente La Expropiada, acredite la conformidad y compromiso del Banco Provincial de Salta, de desafectación de la fracción objeto de expropiación del gravamen de garantía hipotecaria a su favor que registra el inmueble de mayor extensión del que forma parte.

QUINTA: La Expropiada simultáneamente con el pago de la última cuota convenida en la cláusula tercera, se obliga al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble expropiado a favor de La Provincia, libre de gravámenes y sin restricción alguna, por ante Escribanía de Gobierno.

SEXTA: Los gastos de sellado de este convenio y de los documentos serán a cargo de La Expropiada en la parte que corresponda.

SEPTIMA: Del valor total a abonarse en virtud de la cláusula segunda, se deducirá el importe correspondiente a los honorarios del perito que ha actuado en representación de La Expropiada por ante el H. Tribunal de Tasaciones, de conformidad a la regulación que practique el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta.

OCTAVA: La Provincia y La Expropiada dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización integral y en consecuencia, convienen en dar por concluida esta cuestión y toda otra que pudiera haber quedado pendiente en sede administrativa y/o judicial, en especial la referente a terrenos aluvionales, respecto a la expropiación a que se refiere este convenio, sin costas.

NOVENA: A los efectos del presente convenio La Provincia y La Expropiada constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 y en Ruta 9 km. 1592 Barrio El Tribuno, ambos de esta ciudad, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Salta, 29 de junio de 1982

DECRETO Nº 601

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la Ley Nº 5930/82, la que fija los totales a distribuir en los distintos rubros que conforman el Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 16º de la referida ley se faculta al Poder Ejecutivo a distribuir por decreto las partidas a que hacen referencia los Artículos 1º y 2º de la misma;

Que a los efectos de poder dar curso a las certificaciones de obras, se hace necesario distribuir la partida consignada para el Plan de Trabajos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a los organismos que figuran en planilla anexa, los montos correspondientes destinados al Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1982.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía para que por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por Resolución de la misma, distribuya en forma analítica las partidas asignadas a cada uno de los organismos técnicos ejecutores de obras públicas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore - Sosa

DISTRIBUCION DE LAS PARTIDAS DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS

(En millones de pesos)

Jurisdicción	Unidad de Organización	Finalidad	Función	Sección	Sector	Partida Principal	IMPORTE
2	4	1	90	5	1	2	12.861,0
2	8	1	90	5	1	2	6.500,0
2	15	Vs.	Vs.	5	1	2	57.585,0
SUB - TOTAL							76.946,0
ECONOMIAS							3.054,0
TOTAL							80.000,0

Salta, 30 de junio de 1982
DECRETO Nº 612

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 18.137/82.

VISTO la Ley Nº 5447/79 referida al Régimen Previsional de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de determinar los obligados ante el sistema previsional por los distintos conceptos que integran los recursos de la Caja de Previsión Social, se hace necesario establecer concretamente los distintos organismos del sector público que deben cumplimentar los aportes;

Que específicamente con respecto al Inciso 4) del Artículo 3º de la Ley Nº 5447, resulta necesario determinar quienes son los responsables de la integración de ese recurso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, dispónese que el aporte patronal del tres por ciento (3%) a que se refiere el Inciso 4) del Artículo 3º de la Ley Nº 5447/79 será a cargo de cada empleador estatal, entendiéndose como tales a la Administración Central, cada uno de los Organismos Descentralizados o Autárquicos y los Municipios de toda la Provincia.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social de la Provincia deberá requerir a los Organismos de la Administración Provincial y Municipal alcanzados por este decreto acuerdo el cumplimiento integral del aporte a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 30 de junio de 1982
DECRETO Nº 618

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17-16837/82 y Cde. 21-10561/82.

VISTO estas actuaciones relacionadas al Decreto Nº 1336/81 por el que se reglamenta la línea de crédito financiero para el sector tabacalero, conforme la Ley 5840/81; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Artículo 2º del mencionado decreto, a fin de dejar establecida la forma en que se deben absorber las diferencias que eventualmente pudieran surgir entre el crédito acordado y el índice de Ajuste Financiero que elabora el Banco Central de la República Argentina;

Que tal como está redactado dicho artículo, el Tesoro Provincial debe cubrir esa diferencia cuando en realidad corresponde la absorba el Fondo Especial del Tabaco, a través de una previsión presupuestaria a tales efectos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 21;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del

Decreto Nº 1336 de fecha 14 de octubre de 1981, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 2º — Las diferencias en más o en menos que surgieran entre el crédito que se implementa al productor, de acuerdo a las condiciones fijadas en el punto 6º “Ajuste de Capital” del anexo del presente decreto, y el ajuste dado por el índice de Ajuste Financiero elaborado por el Banco Central de la República Argentina con el que se hará el devengamiento de la operatoria, serán percibidas o absorbidas por la Administración del Fondo Especial del Tabaco, la que procederá a efectuar las provisiones necesarias en su presupuesto para hacer frente a las erogaciones que se produjeran, afectando las mismas a los ejercicios respectivos”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

Salta, 30 de junio de 1982
DECRETO Nº 619

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo establecido en el 1er. párrafo del artículo 45 del Decreto Nº 312/80; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar situaciones emergentes de la cobertura interina de cargos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase, como inciso f) al artículo 45 del Decreto Nº 312/80 lo siguiente:

f) Para los agentes que como consecuencia de la aplicación del cuadro de cargos, pasen a revistar en carácter de interinos hasta la aprobación del concurso que posibilite su ubicación definitiva, deberá preverse el mantenimiento de las categorías de las que son titulares, en el organismo de revista, en carácter de retención”.

“En caso de no resultar ganador, pasará a revistar en cabecera jurisdiccional, con traslado de su categoría titular para su reubicación, salvo que tuviere otra función titular, asignada en el Cuadro de Cargos”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 30 de junio de 1982
DECRETO Nº 622

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 18164/82.

VISTO los Decretos Nros. 853 y 854 de fecha 16/7/79, que se refieren a la captación de recursos financieros en los términos de la Ley número 5387/79, y atento a la necesidad de gestionar la renovación de los préstamos respectivos en razón de dificultades transitorias del Tesoro Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, a gestionar la renovación por plazos no menores a un año, de los siguientes préstamos otorgados por los bancos que a continuación se indican:

Banco Roberts S. A. - D. V. S.	\$ 1.500 Millones
Banco Shaw - D. V. S.	\$ 1.500 "
Banco Comercial del Norte - D. V. S.	\$ 3.000 "
Banco Tornquist S.A. - A.G.A.S.	\$ 2.000 "
Banco Galicia y Bs. Aires - M. E.	\$ 10.000 "

Art. 2º — El Ministerio de Economía queda asimismo facultado para suscribir toda la documentación necesaria, en su carácter de avalista.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 597 - 29-6-82 - Expte. N° 54 - 1072.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto N° 2516 de fecha 28 de julio de 1977, a la entidad denominada "Iglesia Bautista de Rosario de Lerma", con domicilio legal en la mencionada localidad, departamento del mismo nombre, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Srta. General de la Gobernación - Decreto N° 598 29-6-82 - Expte. N° 01-32.137/82.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 986/81, dejando establecido que la Jefa Interina de División Compras del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, señora Marta Beatriz Guardo de Figueroa, Agrupamiento B-II, Categoría 06, continuará percibiendo a partir del 1º de junio de 1982, la sobreasignación consistente entre su categoría de revista y la 19, hasta que se destine el titular del cargo mediante el llamado a concurso correspondiente.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Departamento Contable y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Srta. General de la Gobernación - Decreto N° 599 29-6-82 - Expte. N° 01 - 32.139/82 y Agregados 31 - 09843; 09844 y 09850/82; 10 - 04292/82.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del día 1º de julio del corriente año y por el término de 2 (dos) meses, las designaciones de los empleados que a continuación se detallan, los que continuarán prestando servicios en las unidades de organización que en cada caso se especifica, en carácter de personal temporario:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1: Gobernación

Apellido y Nombre - N° Doc. - Categ. - Decreto
Bellomo de Avila, Irma B. - 6.163.879 - 22 - 419/82.

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento

Apellido y Nombre - N° Doc. - Categ. - Decreto
De Dios de Toyos, Marta - 5.120.008 - 22 - 419/82.

Lafont, Brígida Paula J. - 92.434.549 - 20 - 419/82.

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08: Dirección de Aviación Civil

Sasturain, Héctor Luis - 5.818.665 - 22 - 419/81.
Lávaque, Carlos Antonio - 4.176.324 - 21 - 419/81.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 602 - 29-6-82 - Expte. N° 42 - 13.687.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la prórroga para la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecida por decreto número 659/79 y dispuesta por decreto N° 455 de fecha 24-V-82, a favor del Jefe de la División Liquidaciones (Categ. B-I-19) de la Dirección General de Enseñanza, Sr. Eusebio Amancio Prieto.

Art. 2º — Inclúyese en los términos del decreto N° 455/82, que prorroga a partir del 1º de mayo del corriente año, la afectación de funcionarios del área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto número 659/79, al Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Enseñanza, señor Pedro Pablo Pereyra (Categ. 22-B-I), con "dedicación Adicional Semi-Exclusiva", por el término de dos (2) meses y con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 603 - 29-6-82 - Expte. N° 623/82 - Código 87.

* Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan:

Susana Cecilia Ramadán,
D.N.I. Nº 11.943.411, clase 1956, matrícula profesional Nº 1636.

Santiago José Payo,
D. N. I. Nº 11.888.694, clase 1958, matrícula profesional Nº 1619.

Luis Alberto Chalave,
D.N.I. Nº 11.943.411, clase 1956, matrícula profesional Nº 1630.

Susana Alicia Llanos de Mena,
D. N. I. Nº 11.374.228, clase 1954, matrícula profesional Nº 1420.

María Teresa Guzmán,
D. N. I. Nº 6.062.803, clase 1949, matrícula profesional Nº 1487.

Alfredo Rodolfo Saavedra Galli,
D. N. I. Nº 12.790.450, clase 1957, matrícula profesional Nº 1392.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doscientos setenta y siete millones ciento diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$ 277.110.888), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01,

Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 14), 002, 006 (Item 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 46419 F. Nº 718

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 43/82

Llámase a Licitación Pública Nº 43/82, para el día 19 de Julio de 1982, a horas 11,00 para la Venta de los lotes identificados como remanentes de acuerdo al Plano Nº 08309, Matrícula 93.094 - Sección N, Manzana 5, Parcela 22 (Subdivididos en Parcelas Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6). Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Teléf. 222500, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 7 y 8-7-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46416 F. Nº 10960

El Dr. Néstor Esquiú Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Luisa M. Jiménez, en el Expediente Nº 17.199/81 Sucesorio de Paula Ciríaca Corimayo de Vargas, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 29 de marzo de 1982. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 7 al 12-7-82

O. P. Nº 46413 R. S/C. Nº 2563

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en los autos "MAITA DE PEÑA, ROSALIA y PEÑA, FRANCISCO PAULINO - Sucesorio", Expte. Nº 2-A-16.691/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1982. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46411 F. Nº 10950

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de HUMBERTO RENE PEREZ (Juicio Sucesorio Expte. Nº

M. II A 28281/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 2 de julio de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 6 al 8-7-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46433 F. Nº 10980

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una planta clasificadora de áridos, marca Tortones

El día 13 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "E/Prev. que se le sigue a Roco, Ernesto Raúl", Expte. Nº A-26.719/81, remataré Sin Base y de contado: una planta clasificadora de áridos marca Tortones, modelo CTM2z 15, transportable, con zaranda vibradora doble, equipada con motor marca Dautz, de 2 cilindros, de 40 HP, Nº 297-1-200146, al cual le falta la batería, bienes que pueden ser revisados en poder del depositario judicial Sr. Rafael Cebastián Bocca, con domicilio en Ruy Díaz de Guzmán Nº 641, Salta. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 8 al 13-7-82

O. P. Nº 46429 F. Nº 10987

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una caja registradora marca "Sweda-Litten"

El día 12 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a López, Tomás", Expte. Nº A-27.533/81, remataré Sin Base y de contado: una máquina registradora marca Sweda-Litton Nº 1353050, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 80.000 e) 8 y 12-7-82

O. P. Nº 46428 F. Nº 10988

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa del inmueble en Villa Veraniega San Lorenzo

El día 15 de julio de 1982 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: "Ordinario que se le sigue a Felipe Senderowics", Expte. Nº 1.701/81, remataré, con la Base de \$ 2.682.720, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble Matrícula 81770, Capital 01, San Lorenzo, Sección C, Manzana 17, Parcela 1-x, Plano 6260. Ext. fte. 14 m., fdo. 2958. Superficie: 413,56 m2. Estado de ocupación: baldío y desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 152.000 e) 8 y 12-7-82

O. P. Nº 46427 F. Nº 10978

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un radio grabador marca National Panoramic (en Metán)

El día 16 de julio de 1982 a horas 11, en Pueyrredón Nº 110, Metán, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Morales, Sixto Ramón y Velarde, Lorenzo Cruz", Expte. Nº 571/81, del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. Distrito Judicial del Sur, remataré Sin Base y al contado: un radio grabador, marca National Panoramic, s/nº visible, que puede ser revisado en Pueyrredón 110, Metán. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Martillero

Público. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 40.000

e) 8-7-82

O. P. Nº 46426

F. Nº 10979

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un juego de living, un tocadiscos, una heladera y un lavarropas

El día 16 de julio de 1982 a horas 11,15 en Pueyrredón Nº 110, Metán, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Judicial del Sud, Metán, remataré Sin Base y de contado: un juego de living, compuesto de 2 sillones individuales y uno de tres cuerpos, tapizado en cuerina color blanco, un tocadiscos marca "Viscaunt", con cambiador automático eléctrico, en funcionamiento s/nº visible, una heladera familiar marca Siam, de 10 pies, en funcionamiento, eléctrica, color blanco, s/nº visible y un lavarropas familiar s/marca y sin número visible, eléctrico. Bienes que pueden ser revisados en Pueyrredón Nº 110, Metán. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público. Juicio: "Ejecutivo que se le sigue a Giménez, Willian Alfredo y Raskoski, Ricardo E.", Expte. Nº 558/81.

Imp. \$ 120.000

e) 8 al 13-7-82

O. P. Nº 46425

F. Nº 10974

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Un lavarropas Dream

El día 8 de julio de 1982, a las 18, en calle Buenos Aires Nº 575, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Embargo Preventivo que se le sigue a Soria, Ana María, Expte. Nº 27537/81, remataré Sin Base y de contado: un lavarropas marca Dream, eléctrico, centrífugo, 220 v. mod. 541 con velocidades, automático y control de tiempo, sin número visible, puede ser revisado en mi domicilio Buenos Aires 575. Comisión de ley. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. J. A. Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 8-7-82

O. P. Nº 46422

F. Nº 10969

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Cuatro minas de borato en San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta - Con Base

El día 12 de julio de 1982, a horas 18,00 en calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en juicio: Díaz Guzmán, Ricardo J. vs. García Pinto, Julio E. s/Ej. de H.", Exp. Nº 680/81, remataré los derechos y acciones en su totalidad, cuatro minas de borato ubicadas en

San Antonio de Los Cobres Dpto. Los Andes, Salta, por unidad y con la base que en cada caso se especifica: 1) Con Base de \$ 34.360.118, Mina Julian II, Expte. Nº 3843-S-61; 2) Con Base de \$ 34.360.118, Mina Ratones, Expte. Nº 62066-G-55 y 3) Con Base de \$ 34.360.118 Mina Jacinta, Expte. Nº 2706-G-58. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, M. Público.

Imp. \$ 228.000 e) 7 al 12-7-82

O. P. Nº 46415 F. Nº 10959

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN ORAN

El día 8 de Julio de 1982 a hs. 11 en la Secretaría del Juzgado calle Cnel Egües Nº 635 de Orán; Remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Silver Reed 720 y un Televisor blanco y negro marca Televa-Paramy-Hogar, ambos bienes en buen estado de conservación. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. del D.-J.-N.-C.-Orán, Secretaría Dra. Virginia Nadra Chaud en autos "Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. C/ Gual Antonio Gabriel y Panayuti Zorpudes "Exp. Nº 1.295/81. s/Ejecutivo. Edictos por 2 días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 80.000 e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46408 F. Nº 10931

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Camioneta "Ford", mod. 1976

El 8 de julio de 1982, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base y en el estado en que se encuentra, una camioneta, marca Ford, mod. 1976, color azul, chapa patente Nº S-353.269, de propiedad del demandado, la que puede revisarse en 20 de Febrero 37, Salta. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% de comisión. Entrega inmediata del bien subastado. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2ª Nom. del D. Judicial del Sur, Sec. Dr. Mario Samson en juicio Ejecutivo que se tramita por ante ese Juzgado bajo Expte. Nº 599/81. El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. M. A. G. Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000 e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46407 F. Nº 10932

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un ventilador de pie

El 12 de julio de 1982, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, un ventilador de pie, sin marca y sin número visible,

que pueden revisar los interesados en el domicilio indicado. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% de comisión. Entrega inmediata del bien. Edictos tres días en Boletín Oficial y Crónica del N.O.A. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio: "Editorial Bibliotex vs. Leal, Angela Haydée - Prep. V. Ejecutiva", Expte. A-24.929/81. El remate se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. M. A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 6 al 8-7-82

O. P. Nº 46401 F. Nº 10926

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Alvarado Nº 1790, ciudad

El día 14 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Dahas de Martínez, Ruth, Martínez Ross, Armando", Expte. Nº A-30.788/82, remataré con la Base de \$ 40.000.000, correspondiente al crédito hipotecario: El inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1790, ciudad, Capital 01, Sección F, Manzana 3, Parcela 7, Matrícula 34.447, individualizado como Lote B del Plano 2865, edificado. Extensión: fte. 11,12 m., fdo.: 57,30 m. Límites: N. prop. de Francisca M. de Palópolis; S. calle Alvarado; E. lote A; O. prop. de Pedro Palermo y otros. Superficie: 637,17 m2. Antecedente dominial: Libro 393, F. 83, A. 9. Estado de ocupación: habitado por la co-demandada Sra. Ruth Dahas de Martínez y familiares de la misma. Mejoras y servicios: cuenta con 3 dormitorios, living-comedor, cocina, 2 baños, garaje, 2 patios y un asador en planta baja, y un dormitorio y terraza en planta alta. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas, luz eléctrica, cloacas. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Teléf. 217260.

Imp. \$ 480.000 e) 5 al 12-7-82

O. P. Nº 46400 F. Nº 10925

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos fracciones rurales ubicadas en Partido de San Agustín, Dpto. Cerrillos 6 has. 4.903,92 m2. y 26 has. 3.391,65 m2.

El día 16 de julio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos, Ramón Jean y Escudero, José G.", Expte. Nº 56.328/79, remataré con las siguientes Bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$ 7.788.000, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el In-

mueble Matrícula Nº 3626, Cerrillos 08, individualizado como lote 2 "B", Finca "El Salvador", Partido San Agustín, Plano 401. Superficie: 6 has. 4.903,92 m. Límites: N. lote 8; S.E. Río Arias; S.O. lote 8 "B". Antecedente dominial: Libro 28, Folio 351, A. 1; 2º) Con Base de \$ 26.854.760, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: El Inmueble matrícula 3628, Cerrillos 08, individualizado como Lote 3 "B", Finca "El Salvador", Partido San Agustín. Superficie: 26 has. 3.391,65 m2. Límites: N. prop. de Tania Pahor Cotic de Durand y parte del lote 8 "B"; S. camino y prop. Tania Pahor Cotic de Durand; E. camino y lote 8 "B"; O. prop. de Tania Pahor Cotic de Durand. Antecedente dominial: Libro 24, Folio 382, A. 8. Estado de ocupación: Libres de ocupantes. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 540.000

e) 5 al 12-7-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46418

F. Nº 10965

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-27.163/81 hace saber que ha prorrogado la junta de acreedores y se celebrará la misma el día 18 de Agosto de 1982 a horas 9,00 en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número, haciéndose saber asimismo que el síndico interviniente es el C.P.N. D. Andrés Fiore, domiciliado en calle Belgrano Nº 245, y del deudor señor Pedro Padilla C.I. Nº 58883, Policía de Salta, domiciliado en Caseros 266 de esta ciudad. Salta, 6 de Julio de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 7 al 14-7-82

O. P. Nº 46412

F. Nº 10946

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, comunica que en los autos: "Quiebra de: Instrumental Quirúrgico S.A.", Expte. Nº A-23.399/81 (10.362/82), se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de junio de 1982. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I. Postergar para el día 14 (catorce) de julio del corriente año o el siguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. II. . . III. Establecer el día 6 (seis) de octubre de este año o el subsiguiente hábil a horas 9 (nueve) para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. IV. Ordenar que lo aquí resuelto sea anunciado mediante edictos a publicarse por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. V.

Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11ª Nom. y Dra. María Mercedes Higa, Secretaria. Salta, julio de 1982.

Imp. \$ 180.000

e) 6 al 13-7-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46421

R. S/C. Nº 2565

Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos: "RIOS, Ricardo Pablo y AGUILAR, Nora del Socorro - Guarda Judicial" - Expte. Nº 17.749/81, cita y emplaza al Sr. Paulo Ríos, L.E. Nº 7.256.487, para que en el término de seis días comparezca en el juicio de la referencia para ser oído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días. — Secretaría, 16 de junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 7 y 8-7-82

O. P. Nº 46352

F. Nº 10846

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de - s/Cancelación de Título - Expte. Nº A-33.019/82", ha dispuesto ordenar la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles: 1º) Nº 1990427 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 45.572.124 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro pesos) y 2º) Nº 1090428 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 30.058.391 (Treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos), ambos a nombre de Catalino Erasmo Caiguara y Rosa Socorro Giménez de Caiguara, en el Banco Comercial del Norte S.A. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 270.000

e) 30-6 al 21-7-82

O. P. Nº 46118

R. S/C. Nº 2536

La escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Nelly Caffaro de Chalabé, en autos: "Garzón, Nilo - Rectificación acta nacimiento solicitada por Apolonia Garzón", Expte. Nº A-28.550/82, comunica que se solicita la rectificación del acta de nacimiento de Nilo Garzón en el sentido de adicionar al mismo el nombre Juan como asimismo la fecha de su nacimiento en la que figura como nacido el 1 de junio de 1977, siendo lo correcto consignar 1 de junio de 1970. Salta, 4 de mayo de 1982. Publicación: una (1) vez por mes en el lapso de dos meses. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 9-6 y 8-7-82

O. P. Nº 46420

R. S/C. Nº 2564

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez en lo Civil de Personas y Flia. Ira. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Susana Raquel Alday, en el Juicio: "Manuel, Adriana Cristina - s/ Guarda Judicial solicitada por Florencia Manuel" - Expte. Nº A-24.805/81, cita a la Sra. Cristina Inés Ma-

nuel en el plazo de 6 días, a computarse a partir de la última publicación, a fin de ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Edictos por 2 días. — Salta, 28 de junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 7 y 8-7-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46409

F. Nº 10939

El Escribano Ricardo Cabrera, con domicilio en calle Santiago del Estero 571 de esta ciudad hace saber que por su intermedio y a los fines de la ley 11877, el señor Paulino Osvaldo Pérez, vende a los Sres. Orlando Héctor Buzzurro, Mario Jorge Courvoisier, Rafael Roque Lardieri, Eugenio Gabriel Casas y Hugo Omar Miguez (La Tastleña S.A., en formación), el negocio de fabricación y ventas de dulces y afines denominado La Tastleña, ubicado en calle Independencia 748 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina. Salta, 26 de junio de 1982.

Imp. \$ 220.000

e) 6 al 13-7-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46432

F. Nº 10982

CALIFORNIA HOTEL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "California Hotel S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de julio de 1982, a las 19,30 horas, en la sede social de calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos Contables, Informe del Síndico y demás documentación requerida por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 en cuanto al ejercicio económico vencido el 31/12/81.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el Art. 238, Ley 19.550, en la sede social. Edictos por cinco días.

Salta, 6 de julio de 1982

EL DIRECTORIO

California Hotel S. A.

Susana I. Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 380.000

e) 8 al 15-7-82

O. P. Nº 46431

F. Nº 10983

CALIFORNIA HOTEL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "California Hotel S. A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 29 de julio de 1982, a las 18 horas, en la sede social de calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al 31 de diciembre de 1980 y demás documentación requerida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el Art. 238, Ley 19.550, en la sede social. Edictos por cinco días.

Salta, 6 de julio de 1982

EL DIRECTORIO

California Hotel S. A.

Susana I. Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 380.000

e) 8 al 15-7-82

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 46430

F. Nº 10984

Centro Mutual de Empleados y Obreros de la Cárcel Penitenciaria de Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de agosto de 1982, a horas 19,30 en el local social

del Club Instituto "Dr. M. Anzoátegui", sito en calle Buenos Aires 1101 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior y aprobación.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de

diciembre de 1981 y distribución de utilidades.

3º Tratamiento y aprobación del proyecto de reforma en el Estatuto en vigencia.

4º Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto "El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

Salta, 5 de julio de 1982

Eleazar Yáñez
Secretario (I.)

Alfredo C. Castro
Presidente

Imp. \$ 51.500

e) 8-7-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46424

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 178.219.300
Recaudación del día 7-7-82	\$ 2.127.500
TOTAL	\$ 180.346.800